JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dos (02) de junio dos mil dieciséis (2016)

Radicación:	No. 2014-00582
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	ROMELIA PRADA IZQUIERDO
Demandado:	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE IBAGUE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo **veintidós (22) de junio de 2016 a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.).**

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4° del artículo 180 ibidem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ